

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	827
Proceso	Verbal Sumario –Pertenencia
Demandante	Henry Cáceres Aguirre
Demandado	Luz Heli del Socorro Mejía y otros
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00166 00
Asunto	Requiere apoderado parte demandante

Conforme a lo establecido en el Artículo 42 No. 1 del C.G.P, el Juzgado requiere al abogado Héctor de Jesús Montoya Cardona, quien actúa como apoderado de la parte demandante al interior del presente proceso declarativo, con el fin de que cumpla lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 27 de julio de 2022, es decir, corregir la valla en los términos indicados en la mentada providencia y cumplir con lo indicado en el Numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P en el predio objeto de litigio y allegar soportes de ello a este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir al abogado Héctor de Jesús Montoya Cardona con el fin de que cumpla lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 27 de julio de 2022, es decir, corregir la valla en los términos indicados en la mentada providencia y cumplir con lo indicado en el Numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P y allegar soportes de ello a este despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 111, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes de agosto de 2022.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3e798d63f6b7899184e71fa86ecc0b5c3804c229e2fd1c5a7ec00c1ec41103**

Documento generado en 29/08/2022 03:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>